

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF. REH. PART. 2017-00030

NOTIFICADO POR ESTADO No. 045 DEL 15 DE MARZO DE 2023.

Se niega la solicitud de aclaración del auto de fecha 3 de marzo de 2023, elevada por la apoderada del GRUPO INVERSOR HORIZONTE S.A.S. (archivo N° 112), pues **i)** no contiene "conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda" (art. 285 del C.G.P.) y **ii)** serán los destinatarios de las medidas cautelares decretadas, los encargados de informar si habrá lugar o no a su materialización.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab3dcc4cf652b91ae62d7596ddf354b4021faf8daf5961ee3b2375645a25c8e3**

Documento generado en 14/03/2023 12:21:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>